En la Villa de Torrana y Sala Capitulares de la
a Veinte y Viernes del mes de Agosto de mil setecientos
veinte y dos años se Juntaron en Ayuntamiento
de ella para tratar y Conferir la Cosas Tocantes al Servicio de
ambas Magestades como lo tienen de uso y Costumbre a cuio
fin por Mr. Alcalde Mayor se Cayo Sra Regidor Perpetuo y Alcalde ma
Mr. de esta Villa Gouernador por Su Propietario y Otros
S. y M.
Dn Gonçalo Muñiz Canoua
Dn Juan Cortilla Ramos Fiel Executor
Dn Alonso de Canoua Muñiz
Dn Alonso Ramon Canoua
Dn Juan de Canoua Garcia
Dn Andres Tasco Canoua Abogado de la Rl Chancilleria Fiel
executor
Dn Gonçalo de Canoua Muñiz Abogado
Dn Juan de Mora Gomez Jurado
Asimismo estando en este Ayuntam.to el dho Dn Andres
Ramon de Canoua Procurador del Comun desta Villa, y estan-
do assi Juntos mediante haver Comparecido Jph Navarro uno
de los Porteros de ella y Expuesto haver Leydo todos los Capi-
tulos antecedentes acordaron lo sig.te
En este Ayuntam.to se ha Visto una Carta de Dn Juan
de esta Vec.d Conste de Vanos y uno del Corr.te en q.e manif.
hasta esta Villa q.e en Virtud de la Regia ordenanza q.e para este
se le hizo entrega de Diez y nueve del mismo mes de Julio q.e llamada
de los Votados q.e para la Presente Guerra pleban q.e sorteo